PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo Distrital
Distrito Judicial de La Libertad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0254-2018-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 16 de abril de 2018.

VISTO: El Oficio N° 160-2018-ADM-NLPT- CSJLL-PJ, emitido por **Rafo Eduardo Gonzáles Alayo**, Administrador del Módulo Corporativo Laboral de Ascope; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es función del ***Consejo Ejecutivo Distrital*** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO: Por Oficio N° 0160-2018-ADM-NLPT-ASCOPE-CSJLL-PJ, el Administrador del Módulo Corporativo Laboral de Ascope, en atención al pedido de la Magistrada Silvia Elizabeth Meléndez García, Jueza Titular del Octavo Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo, SOLICITA se autorice la realización de **dos Jornadas Extraordinarias** para los días **21 y 28 de abril de 2018**, de **09:00 a 13:00 horas**, para llevar a cabo la realización de **audiencias de juzgamiento** correspondientes a **08 expedientes laborales**; indicándose, además, el colaborador judicial que participará en dicha jornada.

Corte Superior de Justicia de La Libertad - Consejo Ejecutivo Distrital - PRESIDENCIA

TERCERO: De lo indicado anteriormente debe advertirse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución célere y oportuna de ***08 expedientes*** sobre audiencias de juzgamiento que por la importancia de los intereses tutelados necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable en virtud a lo establecido en la **Ley N° 29497**; por tanto, se concluye que la propuesta para realizar dos **Jornadas Extraordinarias** fuera del normal horario de labores **resulta oportuna**, permitiendo lograr el acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; consecuentemente, los motivos esbozados justifican la aprobación de la Jornada Extraordinaria en el modo y forma que se propone.

CUARTO: Al respecto, la Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornada extraordinarias como una medida de descarga procesal en beneficio de los justiciables, razón por la cual, a efectos de garantizar la realización de las Jornadas Extraordinarias a cargo del *Octavo Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo*, ***debe autorizarse la asistencia del personal jurisdiccional*** mencionado en el oficio del visto para que participe voluntaria y activamente en la realización de las audiencias, tramitación de los procesos y/o atención a los justiciables; para lo cual, debe requerirse a la Gerencia de Administración Distrital que conjuntamente con el Administrador del Módulo Corporativo Laboral adopten las medidas necesarias y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los Incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, en mérito a la expresa delegación de facultades concedida el 27 de diciembre de 2017 por el Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del Señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal y de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ,

SE RESUELVE:

JRSZB/msrr

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización de las **JORNADAS EXTRAORDINARIAS CON FINES DE DESCARGA PROCESAL**, en el **Octavo Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para atender **08 procesos de juzgamiento**; programada para los días **sábado 21 y sábado 28 de abril de 2018**, de **09:00 a 13:00 horas**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital y a la Administración del Módulo Corporativo Laboral de esta Corte Superior que dispongan las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; así como, a la Oficina de Seguridad y Resguardo y a la Oficina de Personal para que adopten las acciones pertinentes a fin de garantizar el ***registro*** del personal que asista y participe en la Jornada Extraordinaria.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la Magistrada **Silvia Elizabeth Meléndez García**, Jueza Titular del Octavo Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo, que en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de las Jornadas Extraordinarias, **INFORME** respecto a la realización de las mismas, señalando en un ***cuadro resumen*** el **RESULTADO** de cada una de las audiencias programadas.

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Magistrada mencionada, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Corporativo Laboral Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social de esta Unidad Ejecutora, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-

Consejo Ejecutivo Distrital
PRESIDENCIA
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad

JRSZB/mstt